



OK

11505

RESOLUCIÓN

DE 20 DE DIC 2011

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y una suspensión de términos, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán - Cauca."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio N° 6744, ER069702, enviado por el Doctor Mario Ernesto Velasco Mosquera - Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán - Cauca, solicita autorización para la suspensión de términos para los días 5 y 6 de Enero de 2012. En razón, a la celebración de las Fiestas de Pubenza, y a la declaratoria de días cívicos por medio del decreto 20111200000235, firmado por el Alcalde del Municipio de Popayán - Doctor Ramiro Antonio Navia Díaz.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán - Cauca, se hace necesario autorizar para el día 5 de enero del 2012, un horario especial de labores de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 7:30 a.m. a 01:30 p.m. y para el día 6 de enero ordenar la suspensión de términos registrales y permitir la no prestación del servicio público Registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar un horario especial de labores Para el día 5 de enero del 2012 de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y un horario especial de prestación de Servicio Público Registral, de 7:30 a.m. a 1:30 p.m. y para el día el



1005 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y una suspensión de términos, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán - Cauca."

día 6 de enero, autorizar la suspensión de términos registrales y la no prestación del servicio público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán - Cauca, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de prestación de Servicio Público Registral, de 7:30 a.m. a 1:30 p.m. y de labores de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua, para el día jueves 5 de Enero de 2012 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán - Cauca, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar para el día viernes 6 de Enero de 2012, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán - Cauca, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a el Doctor Mario Ernesto Velasco Mosquera - Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán - Cauca, para que comuniqué lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).


ARTÍCULO QUINTO: El señor Registrador, velará el cumplimiento tanto del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, autorizado para el día jueves 5 de Enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: El administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para el día jueves 5 de Enero de 2012 y la suspensión de términos, para el día viernes 6 de Enero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán - Cauca e informar al operador de la ETB . . .

ARTÍCULO SEPTIMO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

